



JARV

PROCESO: DILIGENCIA DE ENTREGA INMUEBLE ART. 69 LEY 446 DE 1998
DEMANDANTE: COLVENTAS LTDA. NIT. 890.208.815
DEMANDADOS: LUZ STELLA CELIS URIBE C.C. 37278896
ÁLVARO TOLOZA BLANCO C.C. 13845922
MIRIAM CELINA BLANCO C.C. 37832647
RADICADO: 68001403011-2022-00581-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, se observa que previo al inicio de diligencia programada para el 20/10/2022, la demandada MIRYAM CELINA BLANCO efectuó la entrega voluntaria de las llaves del inmueble, las que a su vez se dejaron a disposición del apoderado de COLVENTAS LTDA, agotando de esta forma, el trámite pretendido por la Unidad de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín, debiendo entonces ordenarse la devolución de la comisión y el archivo de las diligencias.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER las diligencias a la **UNIDAD DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94901018378c21b117d8f40c8fe533341c967bb6ec2d3425b860061e51a90b55

Documento generado en 28/10/2022 10:56:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>